

LEY N° 14049

Adjudicando al Arzobispado de Lima, un terreno de 1,657.00 m2., en el Distrito de La Victoria, Provincia de Lima.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°—Adjudícase al Arzobispado de Lima, un terreno de propiedad del Estado, de un mil seiscientos cincuentisiete metros cuadrados (1,657. m2), entre el Jirón Agustín de Jáuregui y el Pasaje Luis de Velasco, del Distrito de La Victoria, de la Provincia de Lima.

ARTICULO 2°—El Ministerio de Fomento y Obras Públicas, determinará los linderos del terreno que se le adjudica por esta ley.

ARTICULO 3°—El mencionado terreno será destinado a la construcción de una Iglesia con su casa parroquial y servicios sociales, médicos y culturales.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los doce días del mes de Enero de mil novecientos sesentidos.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON,
Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE,
Presidente de la Cámara de Diputados.

CESAREO VIDALON, Senador Secretario.

CARLOTA RAMOS DE SANTOLAYA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiun días del mes de Marzo de mil novecientos sesentidos.

MANUEL PRADO.

ALEX ZARAK RISI.